



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0627 -)

05 JUN 2019

Por medio de la cual se aceptan dieciséis renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En uso de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 729 de 2017 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda “(...) *Asignar Subsidios de Vivienda de Interés Social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)*”.

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015, se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda - “Mi Casa Ya”, destinado a la solución de Vivienda de Interés Social – VIS e Interés Prioritario - VIP, para hogares con ingresos de hasta 4 SMMLV, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura a la tasa de interés para la población antes descrita.

Que con fundamento en la norma citada, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, expidió las Resoluciones Número 1662, 1978, 2250 de 2017; 8, 678, 1056, 1235, 1625, 1662, 1787, 1979, 2163, 2290 de 2018; 293 de 2019 mediante las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda, entre otros a los hogares que se relacionan en la parte resolutive del presente acto.

Que mediante petición realizada por los hogares ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio renuncia al subsidio familiar de vivienda:

ID HOGAR	RES	FECHA RES	CÉDULA	NOMBRES	APELLIDOS
22145	1662	20/09/2017	10134987	MILTON CESAR	MARIN GIRALDO
102594	1978	25/10/2017	39100600	CANDELARIA ZAMIRA	SALCEDO HERNANDEZ
137678	2250	20/11/2017	77160785	HERNAN JOSE	OROZCO PALMEZANO
156235	8	25/01/2018	55312766	MELISSA JOHANNA	RODRIGUEZ ACUÑA
200601	678	16/05/2018	72274861	SERGIO ANTONIO	HERRERA HERRERA

"Por medio de la cual se aceptan dieciséis renuncias al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya

214455	1056	22/06/2018	1069493041	JOVET ATIANA	PELAEZ VEGA
			1048284756	STEVEN DANIEL	ROBLEDO BARRAZA
119744	1235	11/07/2018	19349457	NESTOR ADOLFO	ARISTIZABAL CUARTAS
87516	1235	11/07/2018	1140882088	DANIEL ALBERTO	GONZALEZ TINOCO
			1045711283	AUGUSTO JOSE	ESCORCIA QUINTERO
226414	1625	29/08/2018	1096036594	MARIA JIMENA	PALACIOS ARISTIZABAL
169926	1662	05/09/2018	1235242203	ABEL JOSE	NAVARRO CENTENARO
87310	1787	28/09/2018	1087991699	RICHARD CLAIDERMAN	CASTAÑEDA YEPES
122046	1979	07/11/2018	1143835290	GERALDINE	PLAZA GUTIERREZ
212509	1979	07/11/2018	1088329771	JOHN ALEJANDRO	BELTRAN HERRERA
292295	2163	05/12/2018	21175741	LUZ MARINA	RODRIGUEZ GUTIERREZ
			17422888	OSCAR IVAN	BENAVIDES RODRIGUEZ
91266	2290	28/12/2018	1112931435	ADRIAN FERNANDO	MUÑOZ OSORIO
331044	293	17/04/2019	1105680861	SINDY VIVIANA	SANCHEZ PEREZ

Que el artículo 2.1.1.1.4.2.6 del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015, establece "Renuncia al subsidio. El beneficiario del subsidio podrá, en cualquier momento, renunciar voluntariamente al beneficio obtenido, mediante comunicación suscrita en forma conjunta por los miembros del grupo familiar mayores de edad y la devolución a la entidad otorgante del documento que acredita la asignación del subsidio respectivo."

Que los hogares beneficiarios que se relacionan en la parte resolutive del presente acto administrativo, presentaron comunicación escrita y renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda asignado por Fonvivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya, por cuanto no harán uso del mismo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar las renuncias al Subsidio Familiar de Vivienda, otorgado en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya, en relación a los hogares que se indican a continuación, al verificarse el cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.1.1.1.4.2.6 del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015 y según la razón expuesta en la parte motiva del presente acto:

ID HOGAR	RES	FECHA RES	CÉDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR ASIGNADO
22145	1662	20/09/2017	10134987	MILTON CESAR	MARIN GIRALDO	\$ 14.754.340
102594	1978	25/10/2017	39100600	CANDELARIA ZAMIRA	SALCEDO HERNANDEZ	\$ 14.754.340
137678	2250	20/11/2017	77160785	HERNAN JOSE	OROZCO PALMEZANO	\$ 22.131.510
156235	8	25/01/2018	55312766	MELISSA JOHANNA	RODRIGUEZ ACUÑA	\$ 15.624.840
200601	678	16/05/2018	72274861	SERGIO ANTONIO	HERRERA HERRERA	\$ 23.437.260
214455	1056	22/06/2018	1069493041	JOVET ATIANA	PELAEZ VEGA	\$ 23.437.260
			1048284756	STEVEN DANIEL	ROBLEDO BARRAZA	

"Por medio de la cual se aceptan dieciséis renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya"

119744	1235	11/07/2018	19349457	NESTOR ADOLFO	ARISTIZABAL CUARTAS	\$ 23.437.260
87516	1235	11/07/2018	1140882088	DANIEL ALBERTO	GONZALEZ TINOCO	\$ 15.624.840
			1045711283	AUGUSTO JOSE	ESCORCIA QUINTERO	
226414	1625	29/08/2018	1096036594	MARIA JIMENA	PALACIOS ARISTIZABAL	\$ 23.437.260
169926	1662	05/09/2018	1235242203	ABEL JOSE	NAVARRO CENTENARO	\$ 23.437.260
87310	1787	28/09/2018	1087991699	RICHARD CLAIDERMAN	CASTAÑEDA YEPES	\$ 15.624.840
122046	1979	07/11/2018	1143835290	GERALDINE	PLAZA GUTIERREZ	\$ 23.437.260
212509	1979	07/11/2018	1088329771	JOHN ALEJANDRO	BELTRAN HERRERA	\$ 23.437.260
292295	2163	05/12/2018	21175741	LUZ MARINA	RODRIGUEZ GUTIERREZ	\$ 15.624.840
			17422888	OSCAR IVAN	BENAVIDES RODRIGUEZ	
91266	2290	28/12/2018	1112931435	ADRIAN FERNANDO	MUÑOZ OSORIO	\$ 23.437.260
331044	293	17/04/2019	1105680861	SINDY VIVIANA	SANCHEZ PEREZ	\$ 16.562.320

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar parcialmente las Resoluciones 1662, 1978,2250 de 2017; 8, 678, 1056, 1235, 1625, 1662, 1787, 1979, 2163, 2290 de 2018; 293 de 2019, en el sentido de dejar sin efecto las asignaciones de los hogares relacionados en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. Los demás acápite y apartes de las Resoluciones 1662, 1978,2250 de 2017; 8, 678, 1056, 1235, 1625, 1662, 1787, 1979, 2163, 2290 de 2018; 293 de 2019, expedidas por Fonvivienda, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

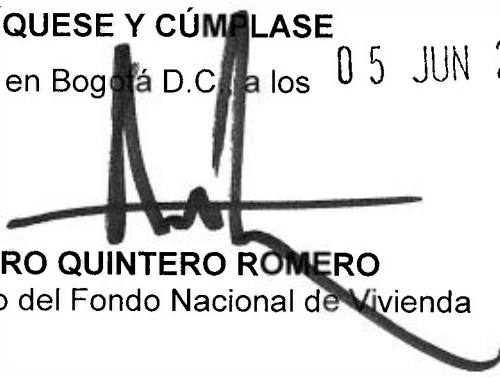
ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese personalmente el contenido del presente acto administrativo a los hogares citados en el artículo primero de la presente resolución en la forma prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndoles saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Acceso a la Vivienda de Interés Social Mi Casa Ya, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 421 de 2015 suscrito con Fiduciaria de Occidente.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 05 JUN 2019



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Ivan Garcia
Revisó: Katia Arroyo / Daniel Contreras

10

